

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"
ACUERDO N° 97-2021-MDNC/CM

Nueva Cajamarca, 29 de setiembre de 2021

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

VISTO:

Informe N° 034-2021-AJSM-S-MCP-SJRS, de fecha 18 de agosto de 2021; Oficio N° 068-2021-A-MCP-SJRS, de fecha 19 de agosto de 2021; Oficio N° 066-2021-A-MCP-SJRS, de fecha 13 de agosto de 2021; Nota Informativa N° 052-2021-OAJ/MDNC, de fecha 31 de agosto de 2021; Informe N° 393-2021-OP/MDNC, de fecha 23 de setiembre de 2021; Informe N° 389-2021-OAJ/MDNC, de fecha 23 de setiembre de 2021; Acta de Sesión Ordinaria N° 18-2021, de fecha 28 de setiembre de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, el **Artículo 133° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, estable que las municipalidades provinciales y distritales están obligadas a entregar a las municipalidades de Centros Poblados de su jurisdicción, en proporción a su población y los servicios públicos delegados, un porcentaje de sus recursos propios y los transferidos por el gobierno nacional, **para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegados**. La entrega o transferencia de recursos se efectuará en forma mensual, bajo responsabilidad del alcalde y del gerente municipal correspondiente.

Que, el **Artículo 41° de la precitada Ley**, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el **Artículo 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972**, señala en el tercer párrafo que el presupuesto municipal, debe sustentarse en el equilibrio real de sus ingresos y egresos y estar aprobado por el Concejo Municipal dentro del plazo que establece la normatividad sobre la materia.

Que, mediante **Ordenanza N° 016-2006-CM/MPR**, de fecha 29 de noviembre de 2006, la Municipalidad Provincial de Rioja, ordenó la adecuación de funcionamiento de la Municipalidad de centro poblado de San Juan de Río Soritor, a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

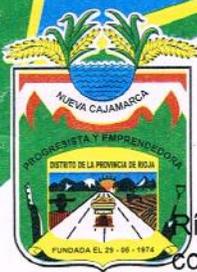
Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 09-2007-MDNC**, de fecha 25 de octubre de 2007, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, aprueba la transferencia financiera a favor de la Municipalidad de centro poblado de San Juan de

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

Río Soritor, para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegados, conforme lo establece el artículo 133° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante **Acuerdo N° 005-2021-MDNC/CM**, de fecha 12 de enero de 2021, se aprobó la renovación de Convenio Específico Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca y la Municipalidad del Centro Poblado San Juan de Río Soritor, sobre transferencia financiera del FONCOMUN, con vigencia de enero a diciembre de 2021.

Que, mediante **Oficio N° 066-2021-A-MCPN/NC-R-SM**, de fecha 13 de agosto de 2021, el alcalde del Centro Poblado San Juan de Río Soritor, solicita incremento del FONCOMUN, a fin de poder cumplir con las necesidades de la población.

Que, mediante **Informe N° 393-2021-OP/MDNC**, de fecha 23 de setiembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, emite la disponibilidad presupuestal por la suma de S/ 26 000.00 (Veintiséis mil con 00/100 Soles), por el periodo de setiembre a diciembre de 2021.

Con las atribuciones conferidas del artículo 9 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; Informe N° 389-2021-OAJ/MDNC, de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 393-2021-OP/MDNC, de la Oficina de Presupuesto.

SE ACORDÓ:

Artículo 1°.- APROBAR, el incremento del FONCOMUN, del Centro Poblado de San Juan de Río Soritor, por la suma de S/ 6 500.00 (Seis mil quinientos con 00/100 Soles), mensuales, para cubrir diversos gastos de la población y la municipalidad del Centro Poblado en mención; haciendo un monto total a partir de setiembre del presente año, la suma de S/ 14 500.00 (Catorce mil quinientos con 00/100 Soles), mensuales.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración y Finanzas, las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Firma]
Segundo Gonzalo Vásquez Tan
Alcalde
DNI N° 33432420

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe